



ACTA 035 (21 DE ENERO 2015)

ACTA TREINTA Y CINCO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE MIÉRCOLES VEINTE Y UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Mera, hoy miércoles veinte y uno de enero de dos mil quince, siendo las nueve horas, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Sr. Paco Barona, Vicealcalde; Agr. Héctor Peñafiel, Sra. Marcia Vela, Sr. Jhony Haro, Lic. Rosa Albuja, Concejales; los señores (as): Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera, Ab. José Viñan, Procurador Síndico e Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas; y, Secretario General, el suscrito Ab. Fabricio Pérez. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 07 pyc-DL, de fecha 19 de enero de 2015, remitido por la Ing. Mayra Villagómez-Especialista de Proyectos del GADM del cantón Mera, en referencia a la solicitud de aprobación por parte de Concejo Municipal del Informe Técnico de Recursos Humanos, Acta de Acuerdo suscrita por trabajadores municipales, y criterio jurídico emitido por el Procurador Síndico de la Institución.
3. Clausura de la Sesión.

Sr. Alcalde.- Está en consideración el orden del día compañeros.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:

Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Sr. Paco Barona, Vicealcalde; Lic. Rosa Albuja, Sr. Jhony Haro, Agr. Héctor Peñafiel y Sra. Marcia Vela, Concejales. Actúa como Secretario, el suscrito Ab. Fabricio Pérez.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 07 PYC-DL, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015, REMITIDO POR LA ING. MAYRA VILLAGÓMEZ-ESPECIALISTA DE PROYECTOS DEL GADM DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN POR PARTE DE CONCEJO MUNICIPAL DEL INFORME TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS, ACTA DE ACUERDO SUSCRITA POR TRABAJADORES MUNICIPALES, Y CRITERIO JURÍDICO EMITIDO POR EL PROCURADOR SÍNDICO DE LA INSTITUCIÓN:

Sr. Alcalde.- Compañeros Concejales como ustedes tienen conocimiento, estamos realizando en coordinación con el Banco del Estado todos los trámites necesarios para que se nos acredite los recursos para el proyecto de Fortalecimiento Institucional del GADM de Mera-Jubilación Personal"; de ahí que, se nos ha solicitado la aprobación por parte de Concejo Municipal del



Informe Técnico de Recursos Humanos, del Acta de Acuerdo suscrita por trabajadores municipales, y el criterio jurídico emitido por el Procurador Síndico de la Institución.

Lic. Rosa Albuja.- Señor Alcalde este es un beneficio para los compañeros obreros que han dado tantos años de trabajo en la Institución, es hora de que tengan un jubilación digna, felicito a todos los compañeros que están haciendo posible que este proyecto sea una realidad; de ahí que, elevo a moción para que se apruebe el informe técnico del proceso de socialización a los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, remitido por la Jefa de Administración del Talento Humano del GADM del cantón Mera; el Acta de Acuerdo N°. 01 PDFIGADMERA-JUBILACIONES, suscrita entre el Alcalde del cantón Mera y los Trabajadores del GADM del cantón Mera; y, los informes jurídicos N°. 167-PS-GADM-MERA-2014 y N°. 21-PS-GADM-MERA-2015, remitidos por el Procurador Síndico del GADM del cantón Mera; así mismo, autorizar al Alcalde del cantón Mera, continuar con los trámites correspondientes dentro del Proyecto de "Fortalecimiento Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera-Jubilación de Personal".

Sr. Jhony Haro.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Sr. Paco Barona: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Lic. Rosa Albuja: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 115.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: EN EL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA-JUBILACIÓN DE PERSONAL", APROBAR EL INFORME TÉCNICO DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN A LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, REMITIDO POR LA JEFA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GADM DEL CANTÓN MERA; EL ACTA DE ACUERDO N°. 01 PDFIGADMERA-JUBILACIONES, SUSCRITA ENTRE EL ALCALDE DEL CANTÓN MERA Y LOS TRABAJADORES DEL GADM DEL CANTÓN MERA; Y, LOS INFORMES JURÍDICOS N°. 167-PS-GADM-MERA-2014 Y N°. 21-PS-GADM-MERA-2015, REMITIDOS POR EL PROCURADOR SINDICO DEL GADM DEL CANTÓN MERA; ASÍ MISMO, AUTORIZAR AL ALCALDE DEL CANTÓN MERA, CONTINUAR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA-JUBILACIÓN DE PERSONAL". SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.



RESOLUCIÓN N°. 115-GADMM

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Municipal de Mera en sesión extraordinaria realizada el 21 de enero de 2015, en el segundo punto del orden del día, conoció, analizó y resolvió sobre la solicitud de aprobación por parte de Concejo Municipal del Informe Técnico de Recursos Humanos, Acta de Acuerdo suscrita por trabajadores municipales, y criterio jurídico emitido por el Procurador Síndico de la Institución.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

El Concejo Municipal del cantón de Mera debidamente convocado e instalado en la sesión respectiva, y con la presencia de todos los señores y señoras Concejales, en el análisis del orden del día correspondiente, RESUELVEN POR UNANIMIDAD: EN EL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA-JUBILACIÓN DE PERSONAL", APROBAR EL INFORME TÉCNICO DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN A LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, REMITIDO POR LA JEFA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GADM DEL CANTÓN MERA; EL ACTA DE ACUERDO N°. 01 PDFIGADMERA-JUBILACIONES, SUSCRITA ENTRE EL ALCALDE DEL CANTÓN MERA Y LOS TRABAJADORES DEL GADM DEL CANTÓN MERA; Y, LOS INFORMES JURÍDICOS N°. 167-PS-GADM-MERA-2014 Y N°. 21-PS-GADM-MERA-2015, REMITIDOS POR EL PROCURADOR SINDICO DEL GADM DEL CANTÓN MERA; ASÍ MISMO, AUTORIZAN AL ALCALDE DEL CANTÓN MERA, CONTINUAR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA-JUBILACIÓN DE PERSONAL". SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lo certifico.-

Atentamente

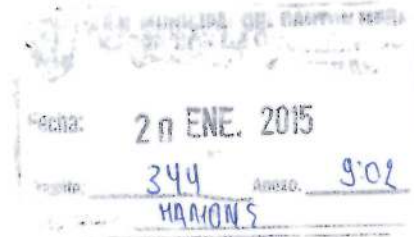

Ab. Fabricio Pérez Freire

SECRETARIO DE CONCEJO



Mera, enero 19 del 2015
Oficio No.07 pyc-DL

Licenciado,
Gustavo Silva
ALCALDE DEL CANTON MERA
Presente.



De mi consideración:

En el marco de la gestión de recursos ante el Banco del Estado, para el proyecto "Fortalecimiento Institucional – Jubilaciones", solicito muy comedidamente y con carácter de urgente, se someta a **conocimiento y aprobación de Concejo Municipal**, los documentos adjuntos que respaldan el proyecto de "Fortalecimiento Institucional – Jubilaciones", como son:

- Informe Técnico de Recurso Humanos
- Acta de Acuerdo suscrita con los trabajadores municipales a jubilarse
- Criterio jurídico emitido por el Sr. Procurador Síndico Municipal

De acuerdo con la solicitud de la Técnica Evaluadora del Banco del Estado, esta aprobación se requiere que se emita mediante Resolución justificando la necesidad de la misma y no de una Ordenanza.

Agradeciendo su gentil atención.

Atentamente,

Ing. Mayra Villagómez
ESPECIALISTA DE PROYECTOS Y COOP.

Adj: Lo indicado

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MERA**

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-JUBILACIONES

**INFORME TÉCNICO DEL PROCESO DE SOCIALIZACION A LOS
TRABAJADORES DEL GADM MERA**

El proceso de socialización del proyecto de "Fortalecimiento Institucional – Jubilaciones", se realizó, mediante dos etapas. La primera en reuniones de trabajo con el grupo potencial de trabajadores a beneficiarse y la segunda etapa, mediante atención personalizada.

- En una primera etapa, se ejecutaron dos reuniones principales de trabajo:
 1. La primera reunión se convocó para el día 22 de noviembre del año 2014, a partir de las 14h30, a todo el personal municipal sujeto al Código de Trabajo que cumple con los requisitos de tener más de sesenta años de edad y 30 años de servicio.

El señor Alcalde explicó las bondades del proyecto el cual responde a los constantes requerimientos del personal con respecto a la oportunidad de desenrolarse de la institución con una indemnización digna luego de haber entregado gran parte de su vida trabajando en la institución. Manifestó además que al contarse con 29 trabajadores que cumplen más de 60 años de edad y 30 años de servicio, la aspiración institucional era jubilar por lo menos a 16 trabajadores, conforme las solicitudes presentadas hasta la fecha y en el caso de haber más solicitudes se priorizaría según criterios como la edad, tiempo de servicio y enfermedades. Seguidamente la Directora Financiera explicó que el proyecto no superará el 50% del personal que cumple con los requisitos, siendo otra de las razones para esto, el que se ha planificado ocupar un cupo de crédito de máximo \$350.000, pues la Municipalidad también se encuentra gestionando otros proyectos prioritarios en el cantón, como agua potable y alcantarillado que requieren ocupar el restante cupo de crédito disponible para la institución.

El Alcalde solicita que en base a este monto disponible y tomando como referencia las jubilaciones anteriores de \$20.000 dólares por trabajador, los presentes propongan un techo para las jubilaciones.

Ante ello, mediante un proceso de diálogo y negociación los trabajadores presentes, acuerdan que las jubilaciones alcancen el rango de entre \$20.000,00 (al de menor tiempo de servicio) y \$25.000,00 (al de mayor tiempo de servicio), a fin de que se atienda por lo menos a las solicitudes realizadas a la fecha y el monto sea satisfactorio para la mayoría de solicitantes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta que la Unidad de Proyectos elaborará el estudio, y en una próxima reunión explicará detenidamente como se aplicaría el cálculo de las jubilaciones según el acuerdo al que se ha llegado con los trabajadores y la aplicación delo que establece el Mandato No.2

Artículo 8, inciso primero, "de indemnizaciones". Se solicita además que los trabajadores se acerquen a las oficinas de Proyectos y Recursos Humanos, a fin de disponer del historial laboral que otorga el IESS para determinar los años de servicio real y también para estar al tanto de cómo avanza el proyecto.

2. La segunda reunión se efectuó el día 05 de diciembre del año 2014, a partir de las 10h00, donde se dio a conocer el listado definitivo de personal beneficiado por el proyecto, que de acuerdo a las directrices socializadas en el taller anterior alcanza a 16 trabajadores, es decir al 55% del personal que cumple los requisitos de edad, años de servicio. Este personal además manifestó su deseo de acogerse a las jubilaciones mediante solicitud escrita. Se indicó el valor de la indemnización correspondiente a cada trabajador y el proceso de cálculo. Se explicó que los años de servicio se multiplicaron por 1.78 salarios básicos unificados proyectados al año 2015, que equivalen a \$630.12 dólares por año, con una proyección a que el personal se retire en el mes de febrero del año 2015. Con este cálculo se mantiene el rango acordado en la reunión anterior, pues el trabajador que menos años de servicio tiene, es decir 31 años 10 meses, alcanzará un valor de \$20.058,82 dólares y el trabajador con más años de servicio, ósea 40 años 5 meses recibirá un valor de \$25.467,35. De esta manera se ha procurado que nadie perciba un valor inferior a los \$20.000,00 acordados sin dejar de cumplir el Mandato No.2, Art.8, inciso primero, lo que repercute en que se rebase el techo de \$25.000,00 con \$467.35. Luego de absolver algunas inquietudes con respecto a los años de servicio que el IESS tenía registrados y contando con el consenso de todos los presentes, el Señor Alcalde solicitó que cualquier duda posterior sea aclarada de manera que todos los trabajadores a jubilarse estén seguros de como se ha realizado el cálculo del valor que les toca, disponiendo para ello que la Unidad de Proyectos atienda personalmente a quien lo solicite.
- En una segunda etapa de este proceso, mediante una atención personalizada e individual a cada trabajador, tanto la Unidad de Talento Humano, como la Unidad de Proyectos desarrollaron actividades de socialización, a fin de que todo el personal que lo requiera ingrese sus solicitudes de jubilación, así también se ayudó a procesar los historiales laborales del sistema del IESS y se explicó a quién lo requería nuevamente el método de cálculo y los valores que le corresponden a cada trabajador de acuerdo a su tiempo de servicio.

Particular que me permito dar a conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Lic. Tatiana Villacís
JEFA DE RECURSOS HUMANOS


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA**ACTA DE ACUERDO No.01 PDFIGADMERA - JUBILACIONES**

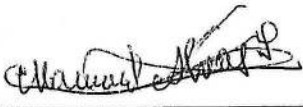
En la ciudad de Mera, a los 06 días del mes de enero del año 2015, comparecen por una parte el Licenciado Luis Gustavo Silva Vilcacundo, ALCALDE DEL CANTON MERA en calidad de empleador; y, por otra parte los señores trabajadores abajo firmantes, quienes **ACUERDAN** libre y voluntariamente acogerse a las indemnizaciones del proyecto "Fortalecimiento Institucional del GAD Municipal de Mera - Jubilaciones", en cumplimiento a lo estipulado en el Art.8 del Mandato Constituyente No.02, expedido por el Pleno de la Asamblea Constituyente, el 24 de enero del año 2008. Por el presente acuerdo, los trabajadores municipales sujetos al Código de Trabajo, que se acogen al proyecto así como el monto de sus indemnizaciones responden al siguiente detalle:

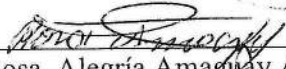
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO - OCUPACION	VALOR/TOTAL
1	ALVAREZ YEPEZ MANUEL ROMEO	CHOFER	23.629,50
2	AMAGUAY ANDRADE ROSA ALEGRIA	GUARDIAN	20.846,47
3	ARBOLEDA HERNANDEZ ENRIQUE EFRAIN	CHOFER	21.424,08
4	BONILLA REINOSO ADAN BOLIVAR	JORNALERO	21.319,06
5	ECHEVERRIA ALMAGRO LUIS GONZALO	CHOFER	20.688,94
6	FRANDEZ ASHQUI JULIO MANUEL	JORNALERO	23.471,97
7	GUARCO CAGUANA SEGUNDO MANUEL	JORNALERO	21.476,59
8	LANDA QUISHPE PEDRO PABLO	JORNALERO	21.476,59
9	LANDA ROBALINO SEGUNDO JOSE	OPERADOR DE TRACTOR	25.467,35
10	MAZON MERINO JOSE VICENTE SEGUNDO	GUARDIAN	20.846,47
11	REINOSO CARRASCO JOSE ALCIDES	JORNALERO	21.686,63
12	REINOSO CARRASCO VICTOR RAFAEL	CARPINTERO	24.784,72
13	ROBALINO PAZ SEGUNDO LEOPOLDO	CHOFER	20.793,96
14	RODRIGUEZ CAMPOVERDE ADOLFO DE JESUS	GUARDIAN	20.058,82
15	VALLEJO AVILES FAUSTO RAFAEL	CHOFER	21.529,10
16	VARGAS LESCANO HECTOR ALFONSO	OPERADOR DE PAYLODER	20.268,86
TOTAL INDEMNIZACIONES			349.769,11

Libre y voluntariamente, firman el presente acuerdo:


Lic. Gustavo Silva
ALCALDE DEL CANTON MERA




Manuel Romeo Alvares Yépez
CI.160000624-9


Rosa Alegría Amaguay Andrade
CI.180103445-3

Pag.1/2

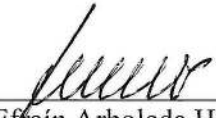
**PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GAD MUNICIPAL
DE MERA - JUBILACIONES**

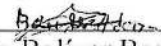
0037000016

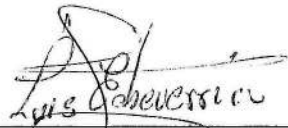


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA

ACTA DE ACUERDO No.01 PDFIGADMERA - JUBILACIONES



Enrique Efraín Arboleda Hernández
CI.160001780-8



Adán Bolívar Bonilla Reinoso
CI.160001552-1



Luis Gonzalo Echeverría Almagro
CI.160006151-7

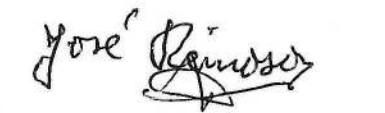

Julio Manuel Fernández Ashqui
CI.160004643-5



Segundo Manuel Guarco Caguana
CI.060001487-2


Pedro Pablo Landa Quishpe
CI.160000992-0

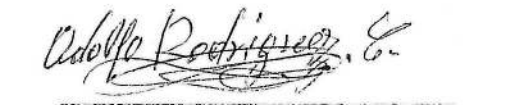

Segundo José Landa Robalino
CI.160006307-5



José Vicente Mazou Merino
CI.160005108-8

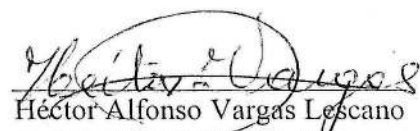

José Alcides Reinoso Carrasco
CI.160000308-9


Víctor Rafael Reinoso Carrasco
CI.160000113-3


Segundo Leopoldo Robalino puz
CI.090106100-2


Adolfo de Jesús Rodríguez Campoverde
CI.160001566-1


Fausto Rafael Valdejo Avilés
CI.160003654-3


Héctor Alfonso Vargas Lescano
CI.160001660-2

